



**D<sup>a</sup>. MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

**C E R T I F I C A :**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

**" PUNTO 4º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO 2016-2017.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, para las entidades Locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, se realizarán en un marco de «estabilidad presupuestaria», la regla de gasto y la sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Resultando que en la liquidación del Presupuesto consolidado correspondiente al ejercicio 2015 se pone de manifiesto un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto por importe de 515.431,13 euros, el artículo 21 de la Ley Orgánica impone al Ayuntamiento la aprobación de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha elaborado la documentación del plan basado en las medidas sobre ingresos y gastos no financieros incorporadas al Presupuesto Municipal para 2016 aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 28 de abril de 2016 no siendo necesarias medidas correctoras adicionales.

Considerando que la Ley atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para aprobar el plan, la Corporación en Pleno, con once votos a favor ( IU-CA ), seis en contra ( PSOE ) y cuatro abstenciones ( PP y PA ) acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico-Financiero 2016-2017 que se adjunta como Anexo I al Acta.

**SEGUNDO.-** Remitir el Plan al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concej-al-Delegado, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma.

Mod: PLENO06

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 2
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	29/12/2016 09:52:42
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 KycpzczXbFWOHUpREQfeRjs46DjFEphFW					



**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 2
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	29/12/2016 09:52:42
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 KycpzcXbFWOHUpREQfeRjs46DjFEphFW					